

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

- 28013. Admón. Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300 Aranjuez.
- 28054. Admón. El Escorial. Plaza Segovia, 1. 28280 El Escorial.
- 28058. Admón. Fuenlabrada. Calle del Plata, 2, 4, 6. 28940 Fuenlabrada.
- 28074. Admón. Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4. 28914 Leganés.
- 28115. Admón. Pozuelo de Alarcón. Cm. Valdenigrales, 4. 28223 Pozuelo de Alarcón.
- 28148. Admón. Torrejón de Ardoz. Cr. Loeches, c/v Alcuéza, 58. 28850 Torrejón de Ardoz.
- 28601. Admón. Arganzuela. Ps. Olmos, 20. 28005 Madrid.
- 28602. Admón. Carabanchel. Calle Aguacate, 27. 28044 Madrid.
- 28603. Admón. Centro. Calle Montalbán, 6. 28014 Madrid.
- 28604. Admón. Ciudad Lineal. Calle Arturo Soria, 99. 28043 Madrid.
- 28605. Admón. Chamartín. Calle Uruguay, 16. 28016 Madrid.
- 28606. Admón. Fuencarral. Calle Fermín Caballero, 66. 28034 Madrid.
- 28607. Admón. Hortaleza-Barajas. Calle Torquemada, 22. 28043 Madrid.
- 28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro. Cm. Vinateros, 51. 28030 Madrid.
- 28613. Admón. San Blas. Calle Pobladora del Valle, 15. 28037 Madrid.
- 28614. Admón. Puente de Vallecas. Calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20. 28038 Madrid.
- 28616. Admón. Guzmán el Bueno. Calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.
- 28622. Dependencia de Recaudación. Calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	Núm. exp.	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
«Inst. Tte. Ser. Médicos, S. L.». «Toniolo Ibérica, S. L.»	B81538076	S1330101280000075	Apremio.	28602	Recaudación.
	B28803302	S2530200280348488	Apremio.	28148	Recaudación.

Madrid, 3 de enero de 2002.—El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Beceiro Mosquera.—1.666.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Quintanar de la Orden-salida del gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por la provincia de Cuenca, así como su estudio de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases de Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Capitán Haya, número 41, 12.^a (28020 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones del gasoducto «Quintanar de la Orden-salida del gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Cuenca.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto inicia su trazado en el límite provincial de la provincia de Cuenca con la de Toledo, finalizando en la posición K-52 (no objeto de este proyecto). La conducción de gas se construirá en alta presión B, con tubería de gas de acero al carbono tipo API-5L GR. X-70, de 32" de diámetro y 45.121 metros de longitud total del gasoducto, de los que 1.938 metros discurren íntegramente por el término municipal de Zarza de Tajo, en la provincia de Cuenca. La tubería irá enterrada, como mínimo, a un metro de profundidad sobre su generatriz superior y canalizará gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares relativos, suministrando un caudal de 415.707 metros cúbicos (m³)/h.

El presupuesto en la provincia de Cuenca asciende a la cantidad de 158.722.872 pesetas (953.943,67 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje trazado.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se señala, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto